



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 316

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado para que instruya a la Secretaría de Asuntos Indígenas para que, en coordinación con el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, apliquen procesos educativos de capacitación a sus servidoras y servidores públicos y en general a todo el personal que labora en pueblos y comunidades indígenas, y a que dichos programas sean difundidos en todo el Estado.

SEGUNDO.- Se ordena al Oficial Mayor de esta LXI legislatura del Estado, haga los trámites administrativos correspondientes para que informe oficialmente el contenido de este acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

T R A N S I T O R I O .

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación

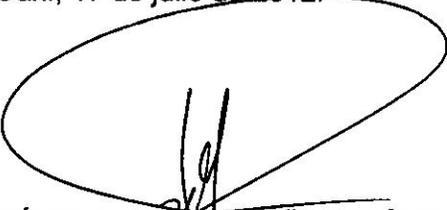


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 316

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de julio de 2012.



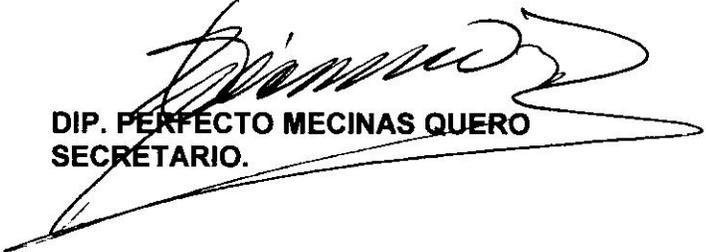
DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA



DIP. ALEIDA TONEELLY SERRANO ROSADO
SECRETARÍA



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.